



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 025-2024-A-MDSS

San Sebastián, 17 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 0500-2023-OGRD, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, la Opinión Legal n.º 822-2023-GAL-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 14º de la Ley n.º 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39º del Reglamento de la Ley n.º 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, el cual establece que: " En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de los gobiernos formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de Contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 188-2015-PC, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia. Al respecto el numeral 6.2 señala que: "El Equipo Técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o "Alcalde", según el tipo del Plan, con la Resolución correspondiente";

Que, mediante Informe n.º 0500-2023-OGRD, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Contingencia para Lluvias Intensas 2023-2024, del Distrito de San Sebastián, tomando en consideración que la Ley n.º 29664 – Ley del (SINAGERD), la Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM y el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, tal como se encuentra en el numeral 37.1 del artículo 37º de este último cuerpo normativo, el cual dispone que: “El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, el cual se articula con los instrumentos planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el numeral 39.1 del artículo 39º del citado reglamento”, por lo que solicita la aprobación del Plan de Contingencia para Lluvias Intensas 2023-2024 del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 822-2023-GAL-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina de manera procedente la aprobación del Plan de Contingencia para Lluvias Intensas 2023-2024 del Distrito de San Sebastián, el mismo que tiene como objetivo principal planificar acciones necesarias, prevenir y atender oportunamente a las personas que se encuentren en peligro inminente y reducir los efectos adversos causados por la temporada de lluvias 2023-2024;

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan de Contingencia para Lluvias Intensas 2023-2024 del Distrito de San Sebastián, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, y por las consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LLUVIAS INTENSAS 2023-2024** del Distrito de San Sebastián, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual tiene como objetivo principal planificar acciones necesarias, prevenir y atender oportunamente a las personas que se encuentren en peligro inminente y reducir los efectos adversos causados por la temporada de lluvias 2023-2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y las áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”